



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/001334-01

*Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a potenciar y difundir el conocimiento de los pendones del antiguo Reino de León en colaboración con el resto de administraciones, instituciones y asociaciones, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2014, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/001334, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a potenciar y difundir el conocimiento de los pendones del antiguo Reino de León en colaboración con el resto de administraciones, instituciones y asociaciones.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2014.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

### ANTECEDENTES

Los pendones constituyen una enseña que se localiza en gran parte del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León como símbolo de la jurisdicción o representación de un Concejo o de una comunidad.

Consideramos oportuno plantear la pertinencia de someter estos bienes muebles a un régimen legal especial de protección. Se trata de analizar sus características específicas, de tal modo que pueda determinarse la conveniencia de incoar alguno de los procedimientos



establecidos en la Ley para la protección de bienes integrantes del Patrimonio cultural de nuestra Comunidad.

Tradicionalmente los pendones han sido custodiados y conservados en los templos parroquiales y por los propios vecinos, siendo estos los encargados de portarles en las correspondientes festividades. Además de las encomiables acciones de conservación realizadas por las Diputaciones Provinciales y Asociaciones, siempre se ha manifestado un interés especial en su mantenimiento por los portadores y protagonistas de una tradición cultural de gran trayectoria histórica, y en este sentido, es deseable que continúe activa una participación y colaboración entre la sociedad civil y sus instituciones.

Por tanto, estamos hablando de unos elementos custodiados por sus propietarios, los Concejos, y que son parte esencial de las manifestaciones festivas, artísticas, religiosas e identitarias de estas organizaciones. Ellos, como depositarios de estos pendones, son los obligados a garantizar su integridad y buen estado de conservación.

Además, la utilización de los pendones está vinculada a manifestaciones festivas, romerías, procesiones, etc. y por tanto deben integrarse dentro de un amplio conjunto de manifestaciones culturales y religiosas en las que los aspectos o dimensiones inmateriales están indisolublemente relacionados con los ámbitos espaciales, temporales, con los calendarios agropecuarios, ciclos anuales, etc.

Sin duda, la tarea de catalogación y sistematización de estos elementos es importante y consideramos que debería realizarse desde las instancias más adecuadas para ello.

Por todo ello, se formula la siguiente

## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

**- Que en colaboración con la Excma. Diputación de León y los Concejos propietarios de los Pendones, se inicien los estudios dirigidos al reconocimiento y protección de la tradición de los Pendones del Antiguo Reino de León para valorar la conveniencia de someterles a alguno de los regímenes de protección que establece la normativa vigente.**

**- Que en colaboración con el resto de Administraciones, Instituciones y Asociaciones, potencie y difunda el conocimiento de los Pendones del Antiguo Reino de León, así como el fomento de su investigación, conservación y recuperación".**

Valladolid, 29 de Septiembre de 2014.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Carlos Fernández Carriedo